ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

NORMAS: CONSENSOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES Y SUS PADRES

De los estudiantes:

Derechos:

- 1. Una educación integral, cristiana e innovadora, que contribuya al desarrollo de su personalidad, posibilite la adquisición de conocimientos y habilidades. Promueva el sentido de la responsabilidad, autonomía y solidaridad con la comunidad.
- 2. Sentirse protegidos dentro de ámbito escolar contra toda agresión o abuso físico, psicológico o moral.
- 3. Ser acompañados en su proceso de aprendizaje valorando su desempeño y logros, en todos los niveles, modalidades, ámbitos y orientaciones del sistema.
- 4. Recibir información sobre los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje.
- 5. Obtener apoyo social, cultural y pedagógico necesario para completar la educación obligatoria.
- 6. Acceder a orientación académica y profesional que posibilite la inserción en el mundo laboral y estudios en el nivel superior.

Acuerdos:

- 1. Conocer y aceptar los presentes Acuerdos de Convivencia.
- 2. Acreditar haber alcanzado la promoción al curso al cual se pretende ingresar mediante la presentación de la documentación correspondiente.
- 3. Promover la buena conducta, hábitos de estudio y voluntad de superación.
- 4. Manifestar en su vida diaria actitudes coherentes con los valores cristianos y humanos.
- 5. Mantener un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de nuestra comunidad educativa.
- 6. Tener actitudes de caridad, empatía y solidaridad con sus pares.
- 7. Cumplir con responsabilidad las diferentes obligaciones asignadas.
- 8. Asistir a clase respetando los horarios, como así también a los actos y celebraciones a los que fueran convocados.
- 9. Permanecer en el aula en horario de clases y dentro del Instituto mientras no sea autorizado a retirarse.
- 10. Manifestar respeto a los símbolos patrióticos y religiosos en los distintos momentos de las actividades escolares.
- 11. Cumplir con las normas de higiene, aseo y presentación personal. Por cuestiones de seguridad, no utilizar piercings ni aros colgantes en las clases de Educación Física.
- 12. Uniforme: Chomba color celeste con el logo del Instituto, pantalón azul con vivos celestes de Educación Física, pullover azul, buzo celeste con el logo del Instituto, campera color azul marino con vivos celestes y el logo del Instituto y zapatillas. En casos excepcionales, se permite el uso de campera color azul oscuro o negro lisas, sin inscripciones. Todo accesorio será dentro de los colores del uniforme de la escuela. Para las clases de Educación Física deberán presentarse con el siguiente uniforme: remera color blanco con el logo del Instituto, equipo azul con vivos celestes. Para los meses de primavera/verano pollera pantalón y bermuda con inscripción del instituto. TODAS LAS PRENDAS DEBEN CONTAR CON APELLIDO Y NOMBRES PARA PODER SER IDENTIFICADAS EN CASO DE EXTRAVIO, de no tenerlos la institución no se hace responsable por pérdida o daño de las mismas.
- 13. No está permitido el uso de elementos que no pertenezcan al uniforme y que presenten una connotación ideológica.
- 14. Mantener informados a los padres respecto de las citaciones y comunicaciones.
- 15. Colaborar en el mantenimiento de la higiene y limpieza del Instituto, cuidando las instalaciones, equipamiento y demás elementos didácticos.
- 16. Asumir la responsabilidad de la propia conducta aún cuando esta se manifieste en acciones grupales.
- 17. Con respecto al uso del celular:
 - Está prohibido el uso del celular en clase mientras el docente está explicando o realizando cualquier actividad que no esté relacionada con el mismo o no requiera su utilización. Sólo podrá utilizarse en caso de ser elemento de consulta o método de apoyo al contenido de la clase y con la exclusiva autorización del docente a cargo.
 - Durante las horas libres sólo podrá utilizarse bajo la exclusiva autorización del preceptor a cargo sin poder tomar fotografías ni realizar filmaciones y con volúmenes bajos.
 - Durante el almuerzo y en el comedor podrá ser utilizado bajo la expresa autorización del preceptor a cargo.
 - En caso de presentar alguna situación particular, el alumno debe avisar al preceptor correspondiente para que se avise a la familia. El alumno no debe comunicarse con su familia hasta tanto no hable con el preceptor correspondiente.
 - Se considera un incumplimiento de los A.I.C. todo aquello que perturbe el clima escolar a causa de publicaciones en redes sociales y afecte psíquica y/o moralmente la integridad de los alumnos y otros miembros de la comunidad.
- 18. Queda bajo exclusiva responsabilidad de los padres la pérdida y/o daño de los elementos tecnológicos, que pertenezcan al alumno, utilizados en la institución.
- 19. En los momentos de espera a los horarios de contra turno, deberán respetar los espacios designados exclusivamente por el personal docente a cargo.
- 20. Hacer uso de los espacios y tiempos compartidos (actos escolares, espacio destinado a recreos, patios, gimnasios, laboratorios, etc.) respetando al otro, cuidando las instalaciones y salvaguardando la integridad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

El equipo directivo y el personal docente tomará las decisiones pertinentes en caso de transgredir estos acuerdos.

De los padres, madres o tutores:

Derechos:

- 1. Son agentes naturales y primarios de la educación.
- 2. Elegir para sus hijos o representados, la institución que corresponda de acuerdo a sus convicciones educativas, pedagógicas, filosóficas, éticas y religiosas.
- 3. Participar en las actividades del establecimiento educativo en forma individual o a través de órganos colegiados representativos, en el marco del proyecto institucional.
- 4. Ser informados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso de aprendizaje de sus hijos o representados.
- 5. Tener conocimiento, aceptar, respetar las pautas y las normas que rigen la organización de la convivencia escolar.

Acuerdos:

- 1. Conocer y aceptar las pautas de convivencia para padres y alumnos como condición de permanencia de su hijo/ a en la institución.
- 2. Acompañar las características del Proyecto Educativo Institucional de todos los niveles, apoyando las distintas actividades educativas, pastorales y recreativas que se propongan.
- 3. Participar activamente desde su propio rol de padres y/ o tutores, en la dinámica institucional: reuniones, entrevistas, actos escolares y religiosos. Toda entrevista con directivos o personal docente será solicitada mediante nota en el Cuaderno de Comunicados.
- 4. Notificarse de toda comunicación enviada por la institución: boletín, calificaciones, notas sobre la conducta, citaciones a reuniones, entrevistas y notificaciones en el cuaderno de comunicados y/o medios digitales.
- 5. Registrar la firma al inicio del ciclo lectivo o al ingreso del alumno en la institución, en los libros y/o instrumentos habilitados a tal fin por el nivel.
- 6. Justificar por escrito las inasistencias de su hijo/ a, acompañando los certificados médicos correspondientes en caso de enfermedad.
- 7. Respetar la autonomía de la Entidad Propietaria en la conducción del Centro Educativo y en la elección de los educadores, en un clima de diálogo, respeto y de adecuada comprensión. Ante cualquier dificultad o inconveniente solicitar entrevista con el docente correspondiente.
- 8. Mantener informado al personal docente y a la Institución de aquellas situaciones que puedan influir en el habitual desarrollo del alumno.
- 9. Todo trámite referido al alumnado debe realizarse en el establecimiento en forma personal, en horario escolar, no pudiéndolo hacer por teléfono, ni por medios electrónicos a menos que así se lo solicite expresamente.
- 10. Cubrir los gastos por daños ocasionados por sus hijos en la infraestructura o mobiliario de la escuela. En el caso de no identificarse los autores, los mismos se distribuirán proporcionalmente entre todo el grupo.
- 11. Colaborar con la normativa vigente de asistencia y puntualidad: horario de entrada y salida y responsabilidad de asistencia a clase. En caso de ingresar más tarde, debe acompañar a su hijo/a hasta la preceptoría y firmar el ingreso correspondiente. Además colaborar con el cumplimiento por parte de su hijo/a del uniforme institucional.
- 12. Hacer cumplir a sus hijos/as con las solicitudes de útiles escolares en tiempo y forma. En caso de utilizar aparatos tecnológicos, el alumno y su familia serán responsables por su pérdida o rotura.
- 13. Comunicar sus inquietudes y sugerencias **a quien corresponda (preceptores, docentes, EOE, directivos, administradores, etc.)**, evitando los comentarios desfavorables.
- 14. Toda información o inclusión del nombre de la institución debe ser autorizada fehacientemente por las autoridades educativas, inclusive en los medios de comunicación y/o digitales.
- 15. Los padres serán informados mediante el Cuaderno de Comunicados de las faltas de disciplina cometidas por sus hijo/as y de las inasistencias que acumulen.
- 16. Cuando los padres, ante una citación de la escuela, no se hagan presentes se realizará un acta de incomparecencia. De repetirse esta situación, se citará a los responsables del alumno a través de carta documento.
- 17. Hacer uso de los espacios y tiempos compartidos (actos escolares, espacio destinado a recreos, patios, gimnasios, laboratorios, etc.) respetando al otro, cuidando las instalaciones y salvaguardando la integridad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 18. Considerando que las familias realizan la elección por nuestra institución, manifestar actitudes coherentes y de respeto de nuestros AIC.
- 19. En caso de necesidad y/o urgencia, los padres deben comunicarse con el preceptor respectivo y evitar contactarse con su hijo/a por medio del celular.
- 20. Cumplir puntualmente con las cuotas mensuales como medio material que contribuye al óptimo desenvolvimiento de la institución.
- 21. Aceptar las decisiones con respecto al derecho de admisión de la institución cada año, para la reinscripción en el año inmediato superior. Así mismo el alumno deberá conocer y aceptar las pautas de convivencia como condición de permanencia en la escuela, como así también la promoción y el libre deuda.

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

Tendrán como objetivo corregir situaciones y conductas impropias o que no cumplan con los Acuerdos Institucionales de Convivencia mediante la reparación de situaciones de transgresión en el ámbito escolar o en actividades extracurriculares que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar. Es por ello que se adoptarán como vía privilegiada de acción el diálogo y la reflexión conjunta y el análisis de cada situación particular dentro del contexto en el que la transgresión se produjera, con una escucha y acompañamiento en la resolución del conflicto y/o trasgresión.

Podrán intervenir los distintos actores del establecimiento: Preceptores, Docentes, EOE y/o Eq. Directivo.

RÉGIMEN ACADÉMICO RES 587/11 Y 1480/11

La asistencia a clases en la escuela secundaria es obligatoria, quedando las inasistencias para ser usadas en situaciones excepcionales.

<u>RÉGIMEN DE ASISTENCIA:</u>

- Los estudiantes podrán acumular hasta 20 (veinte) inasistencias. Cuando el alumno alcance las 10 (diez) inasistencias, se enviará el acta de notificación y compromiso correspondiente al adulto responsable del alumno mediante cuaderno de comunicados. Cuando el alumno incurriere en 10 (diez) inasistencias más, sumando 20 (veinte) en total, se citará al adulto responsable, quien podrá solicitar una extensión al total de inasistencias institucionales pautadas en 8 (ocho) adicionales. Para esto tendrá que presentar por escrito el motivo de aquellas inasistencias que no hayan sido fehacientemente justificadas en su momento, siendo condición para el otorgamiento de las 8 (ocho) inasistencias adicionales la justificación de las 20 (veinte) faltas acumuladas.
- Se computará 1 (una) inasistencia por día; cuando tenga doble turno, ½ (media) inasistencia por turno.
- Cuando deba retirarse del establecimiento, fuera del horario establecido, concurrirá el adulto responsable, quien firmará el retiro del alumno. Si el alumno se retira antes de comenzada la 4° (cuarta) hora de clase, se computará 1 (una) inasistencia completa o ½ (media) según corresponda al turno o jornada completa. Una vez comenzada la 4° (cuarta) hora en adelante se computará ½ (media) inasistencia o ¼ (un cuarto) según corresponda al turno o jornada completa.
- Cuando el estudiante ingrese al turno con un retraso de hasta 15 (quince) minutos, se computará ¼ (un cuarto) de inasistencia. Pasados los 15 (quince) minutos se computará ½ (media) inasistencia o 1 (una) inasistencia completa según corresponda al turno o jornada completa.
- El alumno que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a
 clases manteniendo las mismas obligaciones escolares: deberá cumplir con todas las actividades y ser evaluado
 como el resto de sus compañeros.
- Se justificarán las inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas del regreso del estudiante a clase. Cuando el estudiante padezca una enfermedad crónica, deberá constar en el certificado dicha condición. La Dirección del establecimiento educativo, aceptará justificativos firmados por el adulto responsable, enviadas por cuaderno de comunicados. Las inasistencias justificadas son computables.
- En aquellos casos en que el estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales permitidas, se procederá a computar las inasistencias por materia al finalizar el ciclo lectivo. Las inasistencias por materia no podrán exceder el 15 % de las clases efectivamente dictadas. El estudiante que se excediera en este porcentaje de inasistencias deberá rendir cada una de las materias en las que se hallare en esa situación, ante comisión evaluadora, independientemente de la calificación anual obtenida.
- La cantidad total de inasistencias que el alumno acumule serán volcadas periódicamente al cuaderno de comunicados, siendo la asistencia requisito indispensable para la aprobación de todas las materias.

EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CALIFICACIÓN:

- Se comunicará a los estudiantes y a los adultos responsables las expectativas de logro, objetivos de aprendizaje, contenidos, modalidad e instancias y formas de evaluación y todo lo necesario para el mejor desempeño escolar de los estudiantes.
- Por cada materia, en cada trimestre el estudiante deberá tener al menos tres calificaciones parciales, siendo una de ellas escrita.
- La calificación final de cada período trimestral, surgirá del promedio de las tres o más calificaciones parciales, debiendo consignarse en números enteros, según la escala de 1 (uno) a 10 (diez). Cuando el promedio no resulte un número entero, la nota numérica se aproximará a su valor superior si el decimal iguala o supera los cincuenta centésimos, en caso contrario se establece por defecto el número entero inmediato inferior.
- La calificación final será el promedio de sus correspondientes trimestres y deberá estar expresada en números naturales, según la escala de 1 (uno) a 10 (diez), o en números decimales, sin efectuar redondeo.
- Los estudiantes que al finalizar el ciclo lectivo hubieran alcanzado un promedio anual menor a siete (siete) puntos deberán presentarse ante las Comisiones Evaluadoras de diciembre.
- Para acreditar los aprendizajes de cada materia los estudiantes deberán alcanzar una calificación anual con 7 (siete)
 o más puntos y tener una nota mínima de 4 (cuatro) en el último trimestre.
- Serán promovidos al curso inmediato superior hasta con 2 (dos) materias previas.

PERÍODOS DE ORIENTACIÓN Y APOYO

• Los estudiantes que al finalizar el tercer trimestre, no hubieren cumplido con los requisitos para la aprobación, deberán concurrir a un período de orientación y apoyo para cada materia desaprobada, durante la última semana de clases, en el horario que tuvo durante el año en esa/s materia/s.

> EVALUACIÓN ANTE COMISIONES

- El estudiante no podrá ser evaluado en el mismo día, en más de dos materias.
- La modalidad de **la evaluación ante Comisión (mesa de examen) será escrita**, siendo la instancia oral para aquellos casos donde la naturaleza de la materia lo requiera. La Comisión Evaluadora podrá incorporar la defensa oral en los casos que considere necesario, para ampliar la evaluación escrita, previo informe a la dirección.
- Se incluirá el requisito de entrega de carpeta o trabajos prácticos completos cuando el profesor lo considere instrumento de evaluación indispensable para la acreditación o la aprobación de la materia ante Comisión Evaluadora. El estudiante deberá ser informado sobre esta cuestión a inicios del año lectivo y durante el período de apoyo. Una vez finalizada la instancia de evaluación, la Comisión entregará la evaluación escrita firmada por el

estudiante a la Dirección. Si hubo instancia oral, se dejará registro de lo acontecido. En los casos de desaprobación, se fundamentará la calificación en el ACTA INDIVIDUAL DE EXÁMEN.

- Se sostiene el régimen de equivalencias ante cambio de modalidad.
- Las instancias de evaluación establecidas por el Calendario de Actividades Docentes serán publicadas en cartelera
- La nota mínima que deberá alcanzar el alumno en la comisión evaluadora será de 4 (cuatro) puntos debiendo para esto resolver **BIEN** el 70% del examen.

> COMISIÓN EVALUADORA ADICIONAL

Los estudiantes que, al finalizar la instancia de evaluación de febrero, adeuden la cantidad de **3 (tres) materias**, podrán solicitar una Comisión evaluadora Adicional, en **una sola y única de ellas**, la que se conformará dentro de las próximas dos semanas de haber finalizado el período de exámenes de febrero. Para acceder a esta instancia, el estudiante deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Para poder acceder a la Comisión Evaluadora Adicional (tercera materia) deberá haberse presentado en TODAS las instancias en TODAS las materias adeudadas (regulares y previas)
- **b)** Finalizado el período de febrero, presentar una solicitud de conformación de Comisión Evaluadora Adicional ante la dirección del establecimiento, firmada por el adulto responsable.
- c) Los estudiantes que estén en condiciones de acceder a la Comisión Evaluadora Adicional, deberán concurrir a clase, matriculados en el año no promovido. En caso de aprobar ante esa Comisión, será promovido al año inmediato superior.

EVALUACIÓN INTEGRADORA DE MATERIA

- Las materias a evaluar serán determinadas anualmente por Disposición de la Dirección Provincial competente.
- Las evaluaciones integradoras se llevarán a cabo durante el mes de noviembre.
- Las calificaciones de las evaluaciones integradoras serán numéricas, según una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.
- El resultado de la evaluación integradora deberá promediarse con la calificación que surja de las notas del tercer trimestre.

TODA MODIFICIACIÓN PARCIAL Y/O TOTAL DE LOS PRESENTES ACUERDOS SERÁ INFORMADA DURANTE EL CICLO LECTIVO EN LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES.